



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE HUMACAO
LEGISLATURA MUNICIPAL
HUMACAO, PUERTO RICO

RESOLUCIÓN NÚM. 35
SERIE 2021-2022
APROBADA: 30 DE MARZO DE 2022
P.R. NÚM. 33, SERIE 2021-2022

DE ADMINISTRACIÓN:

Presentado por el señor y las señoras: Norma Casanova Delgado, Jorge M. Jiménez Martínez, Lisette Serrano Rodríguez y Nydia M. Vega Cintrón

Fecha de presentación: 8 de marzo de 2022

RESOLUCIÓN

“PARA CONFIRMAR EL NOMBRAMIENTO DEL SR. WILLIAM SERRANO SERRANO COMO DIRECTOR DE PROGRAMAS FEDERALES DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE HUMACAO, PUERTO RICO.”

- POR CUANTO:** En el Artículo 1.019 (e) de la Ley Núm. 107-2020, según enmendada, mejor conocida como “Código Municipal de Puerto Rico”, se establece que el Alcalde tendrá la obligación de someter a la confirmación de la Legislatura Municipal el nombramiento de los funcionarios designados como directores de unidades administrativas y de aquellos otros nombramientos que por ley u ordenanza requieran la confirmación de la Legislatura Municipal.
- POR CUANTO:** En el Artículo 1.039(b) del *Código Municipal*, antes citado, se faculta a la Legislatura Municipal como parte de sus deberes y facultades a confirmar los nombramientos de los funcionarios municipales, de los oficiales municipales y miembros de juntas o entidades municipales cuyos nombramientos estén sujetos a la confirmación de la Legislatura Municipal, por disposición de esta o cualquier otra ley.
- POR CUANTO:** El Código Municipal en su Artículo 2.004 (a), dispone, además, que los candidatos a directores de unidades administrativas del gobierno municipal estarán comprendidos dentro del servicio de confianza y sus nombramientos estarán sujetos a la confirmación de la Legislatura Municipal.
- POR CUANTO:** Al amparo de sus facultades y para cumplir con el artículo de ley antes mencionado, el alcalde del Municipio Autónomo de Humacao ha designado al siguiente candidato como director de Programas Federales del Municipio Autónomo de Humacao:

NOMBRE	TÍTULO
William Serrano Serrano	Director de Programas Federales

POR CUANTO: Con la presente Resolución, la Administración Municipal ha incluido y anejado documentos debidamente certificados a los efectos de demostrar y establecer ante este Cuerpo que el candidato propuesto cumple con los requisitos de preparación académica o experiencia, o una combinación de ambas, según lo establecido para el puesto mediante la Ley Núm. 107-2020, y el Plan de Clasificación y Retribución vigente en el Municipio.

POR CUANTO: De igual forma, se han anejado documentos fehacientes de que el candidato no ha sido convicto de delito grave o delito menos grave que implique depravación moral; a los efectos que tampoco ha sido destituido de cargo o empleo por conducta impropia en el desempeño de sus funciones, y este ha manifestado que no ha sido declarado mentalmente incapacitado por un Tribunal competente.

POR CUANTO: El Artículo 2.004(c) de la Ley Núm. 107 del 13 de agosto de 2020, según enmendada, conocida como Código Municipal de Puerto Rico, del *Código Municipal*, antes citado, establece la facultad y limitaciones de la Legislatura Municipal en la consideración de nombramientos. A esos efectos dicha media establece que:

“En la consideración de los nombramientos de los funcionarios municipales, la facultad de la Legislatura Municipal estará limitada a evaluar:

1. Si el candidato propuesto cumple con los requisitos de preparación académica o experiencia, o una combinación de ambas, según se haya establecido para el puesto mediante este Código, el Plan de Clasificación de Puestos y Retribución Uniforme vigente en el municipio, por ordenanza o resolución.
2. No haber sido convicto de delito grave o delito menos grave que implique depravación moral.
3. No haber sido destituido de cargo o empleo por conducta impropia en el desempeño de sus funciones.
4. No haber sido declarado mentalmente incapacitado por un tribunal competente.”

POR CUANTO: Esta Legislatura Municipal ha podido evaluar el nombramiento del candidato a la luz de los requisitos dispuestos en el Código Municipal y constatar que el mismo cumple con cada uno de ellos.

POR TANTO: **RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO:**

SECCIÓN 1^{ra}: Se confirma el nombramiento del señor William Serrano Serrano como director de Programas Federales del Municipio de Humacao.

SECCIÓN 2^{da}: Se aneja y se hace formar parte de esta Resolución y del récord legislativo los siguientes documentos:

- 1) Copia certificada de diploma universitario
- 2) Copia certificada de documento acreditativo de experiencia previa.
- 3) Copia certificada del Certificado Negativo de Antecedentes Penales.
- 4) Copia Certificada de acreditación de la OATRH de habilitación para servicio público.

SECCIÓN 3^{ra}: Esta Resolución será vigente una vez aprobada.



HON. ÁNGEL G. RODRÍGUEZ MEDINA
PRESIDENTE
LEGISLATURA MUNICIPAL

YO, **WALESKA ESPINOSA COLLAZO**, SECRETARIA INTERINA DE LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que este es el texto aprobado por la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico en la *quinta reunión de la Primera Sesión Ordinaria del Año 2022*, celebrada el día 30 de marzo de 2022, **con los votos afirmativos** de los/las legisladores/as municipales: Ángel L. Alicea Cintrón, Gladys E. Flecha Delgado, Carmen L. Fontánez Ruiz, Carmen S. García Rivera, Jorge M. Jiménez Martínez, Ana E. Ponce Rosa, Ángel G. Rodríguez Medina, Miguel Rodríguez Vega, Narciso J. Rodríguez Velázquez, Freddie J. Sánchez Rivera, Lisette Serrano Rodríguez, Héctor E. Sepúlveda Ramos, Elba I. Torres Córdova y Nydia M. Vega Cintrón; **con la ausencia de:** Norma Casanova Delgado y Luis Vélez Arroyo; **no hubo votos negativos.**

CERTIFICO, ADEMÁS, que todos los legisladores municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley, y que de la aprobación de esta medida se notifica al alcalde el día 31 de marzo de 2022.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente y hago estampar el Sello Oficial de la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, el día 31 de marzo de 2022.



WALESKA ESPINOSA COLLAZO
SECRETARIA INTERINA

Aprobada por el alcalde de Humacao, Puerto Rico

el día 4 de abril de 2022



REINALDO VARGAS RODRÍGUEZ
ALCALDE



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Municipio Autónomo de Juncos

Departamento de Recursos Humanos

CERTIFICACION

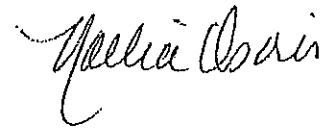
Yo, María I. Moneró Boria Directora de Recursos Humanos del Municipio Autónomo de Juncos por la presente certifico:

Que el señor William Serrano Serrano realizó varios interinatos como Director de la Oficina de Programas Federales del Municipio Autónomo de Juncos desde el año 2001 hasta el mes de abril de 2013.

Y para que así conste expido y firmo la presente certificación hoy 20 de junio de 2013 en Juncos Puerto Rico.


María I. Moneró Boria

20 JUN 2013



Copia fiel y exacta

MJDUM

Apartado 1706
Juncos, P.R. 00777
Tel.(787)734-0335 ext. 232, 233
Fax(787) 734-5350

Patrono con igualdad de oportunidades de empleo



Gobierno de Puerto Rico
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DE LOS
RECURSOS HUMANOS DEL GOBIERNO DE PUERTO RICO

OATRH-982
Rev. Abril 2018

P.O. Box 8476
San Juan, Puerto Rico 00910-8476

**CERTIFICACIÓN DE ESTATUS DE ELEGIBILIDAD PARA EMPLEO EN EL SERVICIO PÚBLICO
O CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES Y ESTATUS DE ELEGIBILIDAD CONFORME
CON LAS DISPOSICIONES DE LA LEY NUM. 70 DE 2 DE JULIO DE 2010**

(Véase Instrucciones en la página 2)

Agencia o Municipio: Municipio Autónomo de Humacao

Número de fax:

Correo electrónico: jlopez@humacao.gov.pr

Solicitamos certificar en el estatus de elegibilidad para el nombramiento en el Servicio Público o Contrato de Servicios Profesionales de la(s) siguiente(s) persona(s): (Favor de utilizar letra en molde).

Nombre Completo (Apellidos Primero)	Seguro Social	Estatus	Fecha de Elegibilidad En caso de inelegibilidad por Ley Núm. 70 (Para uso exclusivo de la OATRH)
1. Kenneth A. Nicholson Medina	XXX- 15 -0252	Elegible	
2. Lilliam García Carrillo	XXX-85-9135	Elegible	
3. Alexandra Velázquez Delgado	XXX-65-0834	Elegible	
4. William Serrano Serrano	XXX-77-8091	Elegible	
5.	XXX- -		
6.	XXX- -		
7.	XXX- -		
8.	XXX- -		
9.	XXX- -		
10.	XXX- -		

Solicitado por:

Marihel Castro Cosme
Marihel Castro Cosme

(Nombre y Firma)

Coordinadora Administrativa

Título

11/18/2021

Fecha

Oficina de Administración y Transformación de los
Recursos Humanos del Gobierno de Puerto Rico (OATRH)

Certificamos el estatus de elegibilidad para el Servicio Público de la(s) persona(s) mencionada(s) arriba, de acuerdo a la información recibida de las entidades de gobierno y/o la Junta de Habilitación de esta Oficina. Esto no implica que las personas certificadas en este documento tengan otras situaciones que los(las) inhabiliten para ocupar puestos o cargos públicos.

Brenda Morales Ríos

Brenda Morales Ríos

Nombre y Firma

Geantiva Just
Habilitación

Puesto

NOV 18 2021

Fecha



GOBIERNO DE PUERTO RICO
GOVERNMENT OF PUERTO RICO
NEGOCIADO DE LA POLICIA DE PUERTO RICO
POLICE OF PUERTO RICO
CERTIFICADO NEGATIVO DE ANTECEDENTES PENALES
NEGATIVE CERTIFICATE OF PENAL RECORD



Certifico que: William Serrano Serrano
Certify that: William Serrano Serrano

Residente en: Desconocido
Resident of: Unknown

Seguro Social: xxx-xx-8091
Social Security: xxx-xx-8091

Fecha de nacimiento: 07/06/1975
Date of birth: 06/07/1975

Num. Solicitud: PRCAP2868297918454519153
Application num.: PRCAP2868297918454519153

Al momento de realizar el cotejo no aparece con antecedentes penales de la División de Expedición de Certificados de Antecedentes Penales de la Policía de Puerto Rico. Esta certificación se expide conforme a la ley 254 del 27 de julio de 1974, según enmendada por la ley 314 del 15 de septiembre de 2004, 34 L.P.R.A. Sección 1725. El cotejo se limita a las sentencias emitidas por los tribunales del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Este documento excluye información recibida de la jurisdicción federal u otro país, así como convicciones legalmente eliminadas del expediente penal e indultos, si alguno.

**No constituye una identificación de la persona a cuyo nombre se expide.
El receptor del documento debe verificar la identidad de la persona concernida.**

At the time of search did not appear with a penal record in the Division of Penal Records Certificate Expedition of the Police of Puerto Rico. This certificate is issued in compliance with Public Law 254 of July 27, 1974, as amended by Law 314 of September 15, 2004, 34 L.P.R.A. Section 1725. The search was limited only to the sentences emitted by the Courts of the Commonwealth of Puerto Rico. It excludes information received from federal jurisdiction and other countries, also convictions legally eliminated from penal records or pardons, if any.

**This document does not constitute an identification of bearer.
The receptor of this document should verify the identity of the person concerned.**

Certificado emitido a traves de pr.gov

Dado en San Juan Puerto Rico hoy 01/11/2021
Issued in San Juan, Puerto Rico 11/01/2021

A petición de: William Serrano Serrano
Requested By: William Serrano Serrano


Comisionado del Negociado de la Policía de Puerto Rico
Commissioner of the Puerto Rico Police Bureau


Comisionado Asociado del NPPR
NPPR Associate Commissioner

Para validar la información contenida en este certificado, favor acceder a:
To validate the information in this certificate, please access the URL:
<https://servicios.pr.gov/validar/cap>
* Favor de utilizar el núm. de solicitud como código de validación
* Please use the Application number as validation code.

ADVERTENCIA: Cualquier alteración anula este certificado y constituirá violación al artículo 292 del Código Penal.
WARNING: Any alteration voids this certificate and constitutes a violation of article 292 of the Penal Code.